

TRIBUNAL ELECTORAL
06/05/2025
REGION DEL MAULE

Talca, 6 Mayo del 2025.

AL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
REGION DEL MAULE

**SILVIA ROSA ORELLANA IBAÑEZ**, Chilena, cédula de identidad No. 14.343.789-2, socia de la Junta de Vecinos de la Junta de Vecinos Don Gonzalo 2, celular + 56 975607426 , domiciliada en 5 ½ oriente 3556, correo: [silvia.orellana.1976@gmail.com](mailto:silvia.orellana.1976@gmail.com), respetuosamente expongo:

1.- Encontrándome dentro del plazo y de conformidad al Art. 25 de la Ley 19.418 presento **recurso de Reclamación** ante ese Tribunal, **de nulidad** al Proceso eleccionario de la Junta de Vecinos Don Gonzalo 2 de Talca, realizado el día 19 de Abril del 2025, en la sede social, proceso que se encuentra viciado por no cumplir con lo dispuesto en los estatutos de la organización y en la Ley 19.418, que establece Normas sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias.

LOS HECHOS:

Que, con fecha 19 de Abril del año en curso, se realizó la elección de Directorio de la Junta de Vecinos Don Gonzalo 2, existiendo en esta elección irregularidades tales como las que se mencionaran a continuación:

- 1.- No fue electa la Comisión Electoral, por el contrario la directiva anterior que no tiene vigencia desde el mes de Mayo del 2019, se autonomino a cargo del proceso eleccionario, no cumpliendo con las formalidades sobre tipo de asamblea, difusión y registro de asistentes.
- 2.- Este (ex) directorio converso con distintas personas, si querían participar en una elección del directorio, pero nunca se inscribieron oficialmente ante una Comisión Electoral.
- 3.- Esta directiva no vigente, dispuso que la elección se efectuaría el día 19 de Abril del 2025, para lo cual se convocó con un cartel en la sede social, (instalado el día 18 de Abril a las 18:30 horas en la sede social) invitando a sufragar al día siguiente, no cumpliendo con los plazos de difusión ni carteles en la Villa, motivo por el cual, muchos vecinos no pudieron sufragar por ignorar la fecha de la elección.

4.- que el directorio electo ante irregularidades, nula información y clamor de los vecinos, decidieron no seguir adelante con esta elección irregular y la única que estaba de acuerdo era la hija de la expresidenta.

5.- A los candidatos nunca se les solicito el certificado de antecedentes para postularse a un cargo.

POR LO TANTO :

Solicito respetuosamente a ese Tribunal Electoral Regional, analizar y ponderar los argumentos de esta Reclamación y resolver **la nulidad** del proceso eleccionario de la Junta de Vecinos Don Gonzalo 2, de Talca. Cabe destacar que DIDECO no ha recibido la carpeta con los resultados de esta elección.

SILVIA ORELLANA IBAÑEZ Y OTROS

RUT 14.343.789-2

SOCIA

JUNTA DE VECINOS DON GONZALO 2